



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107**

San Isidro, 26 de marzo del 2021

### **EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

#### **VISTOS:**

El Memorándum Vía Remoto N° 055-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad, y el Pase N° 423-2021-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10º de la mencionada Ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", modificada con Resolución de Contraloría N° 130-2020-CG, aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada Directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del Sistema de Control Interno - SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, en el caso del Eje de Cultura Organizacional, el numeral 7.2.2 de la Directiva establece el Paso 2: "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación";

Que, en relación al Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación, la citada Directiva señala que en ella se establecen: las medidas que permitan remediar o superar de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias identificadas en el Cuestionario de Evaluación de la implementación del SCI;

Que, en esta medida, en el Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación, de acuerdo al literal a) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG para establecer dichas medidas pueden utilizarse las siguientes herramientas de recojo de información: entrevistas, encuestas, talleres participativos, lluvia de ideas, panel de expertos, entre otros. A través de estas herramientas, debe garantizarse que las medidas establecidas sean aquellas que logren superar la deficiencia y sean factibles de implementar por la entidad;

Que, sobre la elaboración del referido Plan, en el literal b) del numeral 7.2.2 de la referida Directiva se indica que por cada medida de remediación establecida, debe asignarse el órgano o unidad orgánica que estará a cargo de su ejecución, el plazo, los medios (evidencia o sustento) que permitirán verificar su cumplimiento y a modo de comentarios u observaciones, debe señalarse la información que sea relevante para asegurar el cumplimiento de dicha medida;

Que, al respecto, se debe tener en cuenta que mediante Memorándum Vía Remoto N° 055-2021-0120-GEI/MSI, la Gerencia de Ética e Integridad indica que el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno aprobó la Propuesta de Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021 (según Acta de Reunión N° 001-2021 – de fecha 19 de marzo de 2021), señalando que: en el cuestionario de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro, se identificaron 10 respuestas (08 negativas y 02 parcialmente), las que de acuerdo a la Directiva deberán establecerse medidas de remediación; y, en atención a esas 10 deficiencias se elaboró el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021, tomando en consideración los aportes de la Gerencia de Gestión de Personas y Gerencia Municipal respecto a las preguntas del Cuestionario de Evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante documento del visto la Gerencia Municipal remite el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021" de la Municipalidad de San Isidro, en el cual respecto de las 10 deficiencias detectadas se aprecia la medida de remediación, el órgano o unidad orgánica responsable; plazo de implementación (fecha de inicio – fecha de término), medios de verificación y los comentarios u observaciones, siendo que el mismo ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la Directiva N° 006-2019-CG-INTEG;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad "Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación a la presente Directiva";

Que, el literal c) del subnumeral 7.2.2 del numeral 7.2 de la Directiva en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mención, establece que el Titular de la entidad, revisará y aprobará el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 125-2021-0400-GAJ/MSI; y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Ética e Integridad, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Gestión de Personas, cuyos representantes conforman el Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno quienes elaboraron la propuesta de Plan de Acción Anual - Sección Medidas de Remediación 2021;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021" de la Municipalidad de San Isidro, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del SCI, conformado con Resolución de Alcaldía N° 304-2019 y modificado con Resolución de Alcaldía N° 007-2020, el seguimiento del "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021" señalado en el artículo primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** la publicación del "Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación 2021" en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
AUGUSTO CACERES VIÑAS  
Alcalde



**REPORTE DE ENTREGABLE**  
**PLAN DE ACCIÓN ANUAL - SECCIÓN MEDIDAS DE REMEDIACIÓN**  
**2165 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO-LIMA**  
**LIMA - LIMA - SAN ISIDRO**  
**AÑO 2021**



EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				COMENTARIOS U OBSERVACIONES	
		MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO						
CULTURA ORGANIZACIONAL	ELABORAR REPORTES MENSUALES A LA GERENCIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD DE LA MSI, SOBRE LOS AVANCES DE LAS MEDIDAS DE CONTROL Y REMEDIACIÓN POR PARTE DE LOS ORGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES DE LAS EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.	A DETERMINARSE, DE ACUERDO A LO CONSIGNADO EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL	01/04/2021	31/12/2021	INFORME, MEMORANDO, CORREO ELECTRÓNICO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DEL CUAL SE REEMITE A LA GERENCIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD, LA INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE DE EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL.	PERIODICIDAD MENSUAL	
CULTURA ORGANIZACIONAL	ENTREGAR MEDIANTE DOCUMENTO EL RECONOCIMIENTO A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CUANDO ESTAS SON CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	LA ENTIDAD/DEPENDENCIA NO OTORGA RECONOCIMIENTOS, MEDIANTE CARTA, MEMORANDO U OTRAS COMUNICACIONES FORMALES, A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL, CUANDO ESTAS SON CUMPLIDAS EN SU TOTALIDAD EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.	GERENCIA DE GESTIÓN DE PERSONAS / GERENCIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD	01/06/2021	31/12/2021	CARTA, MEMORANDO, OFICIO O ACTO RESOLUTIVO O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES MEDIANTE EL CUAL SE OTORGUE A LOS RESPONSABLES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL CONSIGNADOS EN EL PLAN DE ACCIÓN ANUAL, EL RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN OPORTUNA Y ADECUADA DE LAS MISMAS	CONSELJO DE GOBIERNO MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V.B. Gobernación

EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO					
GESTIÓN DE RIESGOS	NO SE HAN DETERMINADO MEDIDAS DE CONTROL PARA TODOS LOS RIESGOS VALORADOS QUE ESTÉN FUERA DE LA TOLERANCIA AL RIESGO.	PLANES DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL (VISADO, APROBADO Y ENVIADO A LA CGR)	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC)	01/04/2021	31/12/2021	PLANES DE ACCIÓN ANUAL SECCIÓN MEDIDAS DE CONTROL IMPLEMENTADOS POR LA MUNICIPALIDAD EN EL PRESENTE AÑO
GESTIÓN DE RIESGOS	DURANTE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CADA PRODUCTO PRIORIZADO, NO SE HA ANALIZADO SI SE PRESENTAN REGISTROS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS FALSOS, SOBRECOSTOS O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL ORIGINAL, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DONDE SE ANALICE SI SE PRESENTAN REGISTROS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS FALSOS, SOBRECOSTOS O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL ORIGINAL, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC)	01/04/2021	31/12/2021	ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO, DONDE CONSTE QUE SE ANALIZÓ SI SE PRESENTAN REGISTROS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS FALSOS, SOBRECOSTOS O TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA FINES DISTINTOS AL ORIGINAL, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
GESTIÓN DE RIESGOS	DURANTE LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CADA PRODUCTO PRIORIZADO, NO SE HA ANALIZADO SI ES POSIBLE QUE ACTORES O CONSULTORES EXTERNOS INFLUENCIEN SOBRE LAS DECISIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA REALIZAR SUS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DONDE SE ANALICE SI ES POSIBLE QUE ACTORES O CONSULTORES EXTERNOS INFLUENCIEN SOBRE LAS DECISIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA REALIZAR SUS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC)	01/04/2021	31/12/2021	ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO, DONDE CONSTE QUE SE ANALIZÓ SI ES POSIBLE QUE ACTORES O CONSULTORES EXTERNOS INFLUENCIEN SOBRE LAS DECISIONES DE LOS FUNCIONARIOS PARA REALIZAR SUS REQUERIMIENTOS DE SERVICIOS, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

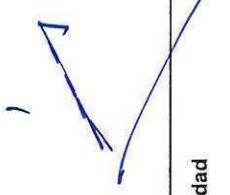


EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ORGANIO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO					
GESTIÓN DE RIESGOS	EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CADA PRODUCTO PRIORIZADO, NO SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS TARDÍOS (RETRASADOS) A LOS PROVEEDORES.	ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DONDE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS TARDÍOS (RETRASADOS) A LOS PROVEEDORES, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC)	01/04/2021	31/12/2021	ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO, DONDE CONSTE QUE SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS TARDÍOS (RETRASADOS) A LOS PROVEEDORES, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
GESTIÓN DE RIESGOS	EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, NO SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CORRESPONDIENTES FUNCIONARIOS NO REALICEN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS .	ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DONDE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CORRESPONDIENTES FUNCIONARIOS NO REALICEN UNA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC) / GDUSV	01/04/2021	31/12/2021	ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO, DONDE CONSTE QUE SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE QUE SE REALICEN PAGOS TARDÍOS (RETRASADOS) A LOS PROVEEDORES, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.
GESTIÓN DE RIESGOS	EN LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS, NO SE HA ANALIZADO LA POSIBILIDAD QUE EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN SE FAVOREZCA A UN POSTOR O POSTULANTE.	ESTABLECER UNA METODOLOGÍA DONDE SE ANALICE LA POSIBILIDAD QUE EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN SE FAVOREZCA A UN POSTOR O POSTULANTE, AL MOMENTO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI (GM, GEI, GAF, GAJ, GGP, GPPDC)	01/04/2021	31/12/2021	ACTA DE REUNIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO, DONDE CONSTE QUE SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD QUE EN UN PROCESO DE CONTRATACIÓN SE FAVOREZCA A UN POSTOR O POSTULANTE, EN LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.



EJE	DEFICIENCIAS DEL SCI	DETERMINACIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN				COMENTARIOS U OBSERVACIONES
		MEDIDA DE REMEDIACIÓN	ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	
FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO					
SUPERVISIÓN	EN EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI NO SE HAN ESTABLECIDO, AL MENOS, 3 RECOMENDACIONES DE MEJORA POR CADA PRODUCTO PRIORIZADO.	ESTABLECER MECANISMOS PARA QUE LOS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS ENCARGADAS DE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS DE CONTROL ESTABLEZCAN POR LO MENOS 3 RECOMENDACIONES DE MEJORA POR CADA PRODUCTO PRIORIZADO CON LA FINALIDAD DE REGISTRARLO EN EL REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL	A DETERMINARSE, DE ACUERDO A LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL	01/04/2021 31/12/2021	INFORME O DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, A TRAVÉS DEL CUAL SE APPRECIÉ LAS RECOMENDACIONES DE MEJORA COORDINADAS CON LAS ÁREAS INVOLUCRADAS A LOS PRODUCTOS PRIORIZADOS.	
SUPERVISIÓN	SE REPORTA PARCIALMENTE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI AL TITULAR DE LA ENTIDAD/DEPENDENCIA Y DEMÁS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN.	ELABORAR UN INFORME MENSUAL A LA ALTA DIRECCIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SCI	GERENCIA MUNICIPAL / GERENCIA DE ÉTICA E INTEGRIDAD	01/04/2021 31/12/2021	MEMORANDO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES, EN EL CUAL SE EVIDENCIE LA COMUNICACIÓN MENSUAL DE LOS RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL A LOS MIEMBROS DE LA ALTA DIRECCIÓN.	



  
Firma del Titular de la Entidad  
Cargo: ALCALDE

Cargo: GERENTE MUNICIPAL  
Nombre y Apellidos: AUGUSTO FEDERICO CACERES VIÑAS  
DNI: 07739654

VºBº del Funcionario a Cargo de la UO responsable de implementar el SCI  
Cargo: GERENTE MUNICIPAL  
Nombre y Apellidos: NANCY MERCEDES NINAPAITAN DELGADO  
DNI: 09468652



